



RESOLUCION - R - N° 247 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 2 JUL 1997

Expte. N° 579/97

VISTO que resulta necesario fijar el receso de invierno en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta solicita que el receso de invierno del personal de apoyo universitario sea de dos (2) semanas para cada agente.

QUE dicho receso debe coincidir con lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la provincia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que en todas las dependencias del Rectorado se establezca como receso invernal el período comprendido entre el 14 y el 25 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- En todos los casos deberán programarse las actividades para que ningún servicio quede sin prestaciones, al menos a través de guardias mínimas.

ARTICULO 3º.- Solicitar a las demás dependencias de la Universidad, sin relación directa con el Rectorado, se instrumenten criterios similares a los efectos de asegurar el normal desarrollo de todas las actividades académicas programadas.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

PAUL A. BELLOMO
VICE-RECTOR
A/C RECTORADO